



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.330.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Concejo Municipal N° 01534;
y

CONSIDERANDO:

Que en su Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha aprobado el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos obrante a fs. 118 y 119 del expediente citado precedentemente.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

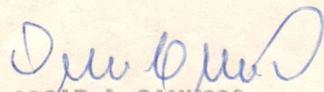
Art. 1°) Dispónese la aplicación de un régimen especial para los afectados por las obras de ampliación de la red cloacal ejecutadas o en ejecución que se financian por el plan de Ahorro Previo previsto por la Ordenanza N° 2068 y modificatorias.-

Art. 2°) Este régimen especial alcanzará:

- a). Cuentas atrasadas: comprenden a aquellos contribuyentes que no abonaron ninguna cuota o, que habiendo abonado algunas cuotas, suspendieron el pago.-
- b). Cuentas al día: comprende a aquellos contribuyentes que aún están abonando la obra, tienen cuotas pendientes de pago y se encuentran al día con la cuota que venció el 11 de setiembre de 1989.-
- c). Cuentas canceladas: a todos aquellos contribuyentes que hayan cancelado totalmente su deuda.-

Art. 3°) Este régimen especial tendrá la siguiente aplicación:

- 1). Cuentas atrasadas: 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre la deuda total determinada al 10 de agosto de 1989.-
Forma de pago:
 - a). Contado, con cancelación total antes del día 10 de octubre de 1989, con el importe NETO obtenido.-
 - b). Financiación:
 - b.1.) Entrega del 33% (treinta y tres por ciento) hasta el 10 de octubre de 1989 y saldo en dos (2) cuotas a 30 y 60 días con interés del 15% (quince por ciento) directo.-
 - b.2.) Régimen de convenio de pago en base al sistema Municipal, atendiendo los casos que requieran largos plazos y siempre con ajuste mensual costo de vida.-
- 2). Cuentas al día:
 - a) Para la parte que falta abonar el 40% (cuarenta por ciento) de descuento sobre el valor de la deuda vigente al 10 de agosto de 1989; y
 - b) Exención en el Servicio Cloacal de D.I.P.O.S. por 24 (veinticuatro) meses en un todo de acuerdo a la propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo a la Comisión Tripartita (folio 101).-


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

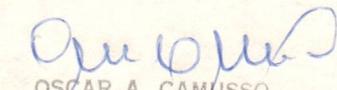
//////

- c) Forma de pago:
- Contado con cancelación total antes del día 10 de octubre de 1989, con el importe NETO obtenido.-
 - Financiación:
 - a). Entrega del 33% (treinta y tres por ciento) hasta el día 10 de octubre de 1989 y saldo en dos (2) cuotas a 30 y 60 días con interés del 15% (quince por ciento) directo.-
 - b). Régimen de convenio de pago en base al sistema Municipal, atendiendo los casos que requieran largos plazos y siempre con ajuste mensual a costo de vida.-
- 3). Cuentas canceladas: Exención del Servicio Cloacal de D.I.P.O.S. por cuarenta y ocho (48) meses, para los contribuyentes que cancelaron su deuda antes del día 10 de agosto de 1989; y para quien lo hizo con posterioridad a la fecha mencionada 36 meses, en un todo de acuerdo a la propuesta elevada por el Departamento Ejecutivo a la Comisión Tripartita (folio 101).-

Art. 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintinueve días del mes
de setiembre de mil novecientos
ochenta y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela